



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 141-2016-CR/GRL

Huacho, 18 de mayo del 2016.

VISTO: El pedido del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita se conforme una Comisión Investigadora integrada por cuatro (04) Consejeros Regionales, para que se encargue del seguimiento y fiscalización de las obras por Administración Directa y Ampliaciones Presupuestales desde enero de 2015 a mayo de 2016;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima; así mismo, el artículo 25° de la norma en tratamiento refiere que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2016-CR/GRL

Que, el texto normativo señalado en el considerando precedente refiere en su artículo 39° que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina como consecuencias de denuncias y quejas sobre supuestos actos ilícitos en el desempeño de la función pública por parte de los Funcionarios y servidores públicos; a los representantes del Gobierno Regional ante las entidades públicas y/o privadas y a las entidades que se hayan transferidos bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima y terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima; así mismo, su función culmina con la presentación de los informes correspondientes;



Que, mediante Carta N° 026-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL, de fecha 05 de mayo de 2016, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita por intermedio de la Secretaria del Consejo Regional, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita un informe detallado y documentado del estado financiero de los Proyectos y Obras por Administración Directa de los años 2015 y 2016 en las nueve (09) provincias de la Región Lima, especificándose montos y ampliaciones de cada una de ellas;

Que, mediante Oficio N° 01053-2016-GRL/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, corre traslado del Informe N° 0107-2016-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional de Lima, donde se detallan las ampliaciones presupuestales aprobadas de los Proyectos de Inversión Pública a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, realizados en los años 2015 y 2016, adjuntando además de ello, las Resoluciones Ejecutivas Regionales que aprueban dichas ampliaciones;



Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 18 de mayo del 2016**, en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete; se dio cuenta del pedido del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita se conforme una Comisión Especial integrado por cuatro (04) Consejeros Regionales, para que se encargue del seguimiento y fiscalización de las obras por Administración Directa y Ampliaciones Presupuestales desde enero de 2015 a Mayo de 2016; con la intervención del referido Consejero Regional, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Investigadora encargada del seguimiento y fiscalización de las obras por Administración Directa y Ampliaciones Presupuestales del Gobierno Regional de Lima, desde enero de 2015 a mayo de 2016, la misma que concluirá sus funciones una vez presentado el Informe correspondiente; quedando integrada de la siguiente manera:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2016-CR/GRL



- a) Presidente: Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura.
- b) Secretario: Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.
- c) Miembro: Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos.
- d) Miembro: Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL